Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2022 10:34:23

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 114-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 1 de agosto de 2022

Señora
Miriam Cristina Medina Chong
Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado.
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Presente. -

Asunto: Solicito coadyuvar en atención urgente a los integrantes del pueblo indígena Secoya, en Loreto.

De mi consideración:

Es grato saludarla cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento la solicitud presentada por el señor Zambelin de Yaricaya, ciudadano de la comunidad San Belén de Yanicaya, del distrito Teniente Manuel Clavero, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, quien solicitó se brinde protección y evacuación a 15 familias que integran aproximadamente a 62 personas del pueblo indígena Secoya, quienes estarían siendo amenazadas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), lo que les coloca en inminente y constante riesgo a su vida e integridad.

Sobre el particular, en fecha 22 de julio de 2022, nuestra entidad ha emitido el Oficio N° ° 076-2022-DP/ADHPD, dirigido al viceministerio de Defensa y el Oficio N° 229-2022-DP/AMASPPI, de fecha 22 de julio de 2022, dirigido al viceministerio de Interculturalidad, a fin de que se brinde una atención urgente a dicha solicitud. Asimismo, mediante el presente, ponemos esta información a conocimiento de su despacho para que de acuerdo a sus competencias institucionales se coadyuven con las acciones pertinentes para cautelar los derechos de la población afectada y garantizar la protección de las familias que deben ser trasladadas a la ciudad de Iquitos.

En ese sentido, de acuerdo a las competencias constitucionales de la Defensoría del Pueblo establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política, recomendamos a su despacho contribuya en la adopción de acciones inmediatas de coordinación con los referidos viceministerios y autoridades competentes en los ámbitos nacional, regional y local, para asegurar la protección integral de las familias del pueblo indígena Secoya, considerando la situación de vulnerabilidad que enfrentan dichas personas.

Asimismo, en el marco del deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo prevista en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, solicito tenga a bien remitirnos información respecto a las acciones desplegadas por su sector para el cumplimiento de la recomendación antes formulada en el en el plazo de 5 días a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2022 10:34:23

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mlc

Adjunto: 1. Oficio N° ° 076-2022-DP/ADHPD, de fecha 22 de julio de 2022.
2. Oficio N° 229-2022-DP/AMASPPI, de fecha 22 de julio de 2022.